

CIRCULAR

COOPERATIVAS N° 129

Santiago, 25 de marzo de 2008

Señor Gerente:

Transparencia de información al público. Complementa Circular N° 108.

A fin de hacer aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por esta Superintendencia, las mismas disposiciones que se han impartido a los bancos sobre transparencia de información al público, se intercala lo siguiente en la Circular N° 108, quedando su actual N°12 como numeral 12.2:

“12.- Información al público.

12.1.- Transparencia de la información.

En materia de transparencia de información al público, las cooperativas se ceñirán a lo dispuesto en el Capítulo 18-14 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.”

Se reemplaza la primera hoja y la N° 4 del texto actualizado de la Circular N° 108.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras